RESOLUCION Nº 789/2017

SAN ALBERTO, 05 DE JUNIO DEL 2017.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA Intelfly S.A. RUC Nº. 80055617-8, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2017 "ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO".----------

VISTO: LA NECESIDAD DE ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 10/17, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **Intelfly S.A. RUC Nº. 80055617-8;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, de las firmas que han presentado debidamente los documentos de exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma; **Intelfly S.A. RUC Nº. 80055617-8**, por constituir la única oferta, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma; **Intelfly S.A. RUC Nº. 80055617-8**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2017,** PARA LA **"ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINA"** a la firma; **Intelfly S.A. RUC Nº. 80055617-8,** de la siguiente manera:

LOTE N° 01 ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINA	**13.645.000**
LOTE N° 01 ADQUISICION DE TINTAS Y TONER	**46.310.000**

Total lote 1 y 2 de Gs. 59.955.000, (Guaraníes Cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la institución Municipal.----------

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de la **Secretaria General** como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------